Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Administración y Finanzas

PERMISO A PERSONAL A HONORARIOS QUE SE INDICA.

DECRETO Nº 3449

CHILLÁN VIEJO, 03 JUL 2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, las instrucciones contenidas en la Ley Nº 18.883, sobre Estatuto Administrativo, para funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

Los decretos alcaldicios N'2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal respectivamente.

La solicitud presentada por el personal a honorarios que se señala en el presente decreto, para que se le conceda Permiso, y la autorización dada por el Sr. Alcalde (s).

D E C R E T O:

AUTORIZA Permiso al personal por prestación de servicios a honorarios que se indica a continuación en el periodo que se señala y quedándole disponible los días también señalados:

NOMBRE	DESDE	HASTA	Días Disponibles
✓ Victor Brito Silva	03/07/2013	03/07/2013	4

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)
CHILLÁN VIEJO

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV/ FFV / PAQ/ LRM/ gpq
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal, Ofic. de Partes, Carpetas, interesado.